



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110 2019-MPCP

Pucallpa,

12 FEB. 2019

### VISTOS:

El Expediente Interno N° 02368-2019, que contiene el Informe N° 008-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de febrero de 2019, Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP de fecha 23 de septiembre de 2009, Resolución de Alcaldía N° 158-2015-MPCP de fecha 27 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía N° 146-2017-MPCP de fecha 01 de marzo de 2017, Resolución de Alcaldía N° 560-2018-MPCP de fecha 03 de julio de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2015-MPCP de fecha 27 de enero de 2015, se resolvió designar como fedataria suplente a la señora Dolores de Jesús Pérez Cárdenas y se ratificó como fedatarios titulares a los señores Walter Vela Vásquez y Fausto Orellana Pereira; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2017-MPCP de fecha 01 de marzo de 2017, se designó al señor Glenin Vásquez Ríos como fedatario titular y se ratificó a los señores Juan Ausber Rodríguez Aranda y Elsa Ofelia Pérez Ruiz, como fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; de igual manera mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2018-MPCP de fecha 03 de julio de 2018, se resolvió designar a los servidores Richard Manuel Sangama Mello y Sandra Eloisa Shica Urresti como fedatarios titulares de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, la Gerencia de Secretaria General mediante Informe N° 012-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 04 de febrero de 2019, comunica que el señor Richard Manuel Sangama Mello no se encuentra laborando en esta entidad (según Carta N° 3317-2018-MPCP-GAF-SGRH), y en el caso de la señora Elsa Ofelia Pérez Ruiz, está ya no labora en la Gerencia de Secretaria General ya que según memorando N° 332-2018-MPCP-GAF-SGRH de fecha 28 de junio de 2018, fue rotada al área de Bienestar Social a realizar la labor de secretaria; razón por la cual deberá concluirse sus designación como fedatarios.

Asimismo la Gerencia de Secretaría General con la finalidad de ordenar la distribución de los fedatarios en la institución ante la existencia de diferentes designaciones y ratificaciones, opina que se deje sin efecto las resoluciones descritas en el primer considerando, debiéndose designar a los servidores sujetos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y estando a la necesidad del servicio, al número de locales que cuenta la entidad y a efecto de brindar un servicio eficiente en favor de los administrados; propone se designe como fedatarios a los siguientes trabajadores: Fausto Orellana Pereira, Glenin Vásquez Ríos, Juan Ausber Rodríguez Aranda, Walter Vela Vásquez, Aura Bardales Taba y LLeny Pérez Cárdenas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 083-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de febrero de 2019 opina que resulta procedente la designación de los trabajadores propuesto por la Gerencia de Secretaria General como fedatarios de la institución; ya que dicha designación constituye un acto



administrativo regulado en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS en concordancia a lo establecido en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP;

Que, de acuerdo lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo mediante resoluciones de alcaldía se aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, los cuales serán dictados por el Alcalde con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asuntos entre los cuales se encuentran las designaciones de funciones y puestos;



Que, el Art. 138° numeral 1) del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que cada entidad tiene la potestad de designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por consiguiente y de acuerdo al inciso a) del numeral 5.3 del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2009-MPCP, los fedatarios municipales serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, o por la autoridad que haga sus veces;



Que, en observancia a lo señalado precedentemente, el fedatario no es un cargo público, sino una función agregada a la labor ordinaria como servidor público. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad o fuera de ella, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;



Que, según lo estipulado en el numeral 5.2 del Reglamento de Fedatarios antes mencionado, son requisitos para ser designado como fedatarios: a) Ser empleado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. b) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria, c) estar laborando como mínimo tres (3) años en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; requisitos que de acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Secretaría General quien verificó los registros de resolución de alcaldía y resoluciones de gerencia de los años 2011 al 2018, los trabajadores propuestos cumplen con las exigencias legales, para ser designados como fedatarios; cuya facultad de autenticar no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; debiendo conducirse con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño del cargo asignado, así como con decoro y honradez en su vida social, conforme lo dispone el Art. 138° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM;



Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en observancia a lo determinado por el Concejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del señor **RICHARD MANUEL SANGAMA MELLO** y de la señora **ELSA OFELIA PEREZ RUIZ**, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 158-2015-MPCP de fecha 27 de enero de 2015, Resolución de Alcaldía N° 146-2017-MPCP de fecha 01 de marzo de 2017 y Resolución de Alcaldía N° 560-2018-MPCP de fecha 03 de julio de 2018.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** adscritos a la Gerencia de Secretaria General, a los trabajadores que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION	AREA/UBICACION
Fausto Orellana Pereira	Fedatario Titular	Palacio Municipal
Glenin Vásquez Ríos	Fedatario Titular	
Juan Ausber Rodríguez Aranda	Fedatario Titular	
Walter Vela Vásquez	Fedatario Titular	Unidad de Administración de Archivo
Aura Bardales Taba	Fedataria Suplente	
LLeny Pérez Cárdenas	Fedataria Titular	Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General el cumplimiento, notificación y distribución de la presente Resolución de Alcaldía

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL